

EXENTA N° 0015/316

SANTIAGO, 14 AGO 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa Baires Technical Assistance S.R.L., para obtener la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE 564), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Público, del Manual del Taller de Aeronáutica de Reparación y Manual de Control de Calidad de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la autoridad aeronáutica de Argentina.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Argentina en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Baires Technical Assistance S.R.L., se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", Sector Modulos de Mantenimiento, Buenos Aires – Argentina.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para

aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2, indicados en su Lista de Capacidad.

- Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) El Centro de Mantenimiento Baires Technical Assistance S.R.L., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** al Centro de Mantenimiento de Baires Technical Assistance S.R.L. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE 564.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 12-08-2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese


RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Baires Technical Assistance S.R.L
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- SECCION PROGRAMACION Y CONTROL (OF. TRANSPARENCIA)
RUU/jvc